

ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR No. SAG –CPPVM 009-2017 ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA/PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL (PROLENCA) Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO NEJAPA

Nosotros, SANTIAGO RUIZ CABUS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1960-05659, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 22- 2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en lo sucesivo se denominará el "CONTRATANTE" y JUANA RODRÍGUEZ, mayor de edad, Soltera, ama de casa, de domicilio aldea de Nejapa, el Nispero, Santa Bárbara, con tarjeta de Identidad No. 1610-1969-00151, actuando en su condición de Presidenta de La Caja Rural de Ahorro y Crédito NEJAPA, quien en lo sucesivo se denominará la "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente ADDENDUM NÚMERO UNO, al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 009-2017.

CLAUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTES

En fecha 24 de Noviembre de 2017, fue suscrito el Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 009-2017 entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)/Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA) y La Caja Rural de Ahorro y Crédito (NEJAPA) por un monto total de Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Veinte y Nueve lempiras Con 33/100 (L.273,729.33) con vencimiento al 26 de Enero del año 2018.

CLAUSULA SEGUNDA  
JUSTIFICACIONES

1. Clausula Séptima : RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

Según lo establecido en el Convenio la duración era de 2 Meses 2 días para su implementación pero el plazo ha sido muy corto para la ejecución de la inversión, debido a las limitaciones de encontrar proveedores y servicios técnicos, también se vieron afectados por la crisis política ocurrida a finales del año y de acuerdo a lo establecido en el documento del Proyecto (Manual de Inversiones) Capitulo II se requiere de un mínimo de 24 Meses para su implementación, consolidación de la organización y su inversión.

Por tanto: Acuerda modificar la cláusula Octava del Convenio: La cual deberá de leerse a partir de la fecha de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA  
OBJETO DE LA ADDENDUM NUMERO 1

Modificación de la CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADDENDUM;

Las partes firmantes, acuerdan a través del Addendum No. 1, ampliar al treinta y uno (31) de diciembre 2019, el Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 009-2017; quedando de manera íntegra las demás cláusulas del Convenio.

En fe de lo anterior y leído íntegramente la presente Addendum No. 1 al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 009-2017, por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firmamos el presente en (2) ejemplares de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) del mes de Enero del año 2018.

  
CONTRATANTE  
SANTIAGO RUIZ CABUS  
ID. NO. 0501-1960-05659



  
CONTRATISTA  
JUANA RODRÍGUEZ  
ID. NO. 1610-1969-00151

